



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236 -2017-GRC/GA

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 NOV. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ANDRES MIGUEL FRANCO DIAZ** registrado con Hoja de Ruta N° 021542 del 28 de setiembre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 202643; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DAVID VILCHEZ AGUILAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 021631 del 29 de setiembre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 579535; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DAVID HERNAN CASTILLO MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 022014 del 04 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 766856; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LEONCIO MACEDONIO NAKATAHARA REYES**, registrado con Hoja de Ruta N° 022616 del 12 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 877058; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ERICK LEONCIO ESTRADA PALMA**, registrado con Hoja de Ruta N° 022615 del 12 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 881062; el Memorándum N° 368-2017-GRC/GRTC, de fecha 19 de octubre del 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 723-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 28 de setiembre del 2017; el Informe N° 734-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 02 de octubre del 2017; el Informe N° 740-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 04 de octubre del 2017; el Informe N° 753-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 12 de octubre del 2017; el Informe N° 833-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 10 de noviembre del 2017 y el Informe N° 842-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que los administrados señores **ANDRES MIGUEL FRANCO DIAZ, DAVID VILCHEZ AGUILAR, DAVID HERNAN CASTILLO MENDOZA, LEONCIO MACEDONIO NAKATAHARA REYES y ERICK LEONCIO ESTRADA PALMA** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Examen de Manejo, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 723, 734, 740 y 753 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 368-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;





Que, mediante el Informe N° 833 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);"

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2017



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	ANDRES MIGUEL FRANCO DIAZ	202643	29.50
2	DAVID VILCHEZ AGUILAR	579535	29.50
3	DAVID HERNAN CASTILLO MENDOZA	766856	29.50
4	LEONCIO MACEDONIO NAKATAHARA REYES	877058	29.50
5	ERICK LEONCIO ESTRADA PALMA	881062	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

St. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

